

DECRETO No.

(0236)

DE 2014

03 SEP 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio CI-2014331470 del 15 de agosto de 2014, radicado con el No. 2014331512 del 15 de agosto de 2014, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$103.202.600, en el Centro Gestor 1125 Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Gastos de Inversión, OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN, PROGRAMA- CUNDINAMARCA INNOVADORA CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SUBPROGRAMA- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, Proyecto "Fortalecimiento a la investigación y promoción del desarrollo regional en el Departamento de Cundinamarca", Metas de Producto 470 "Promover tres (3) convocatorias de investigación aplicada, abiertas a las universidades, centros de investigación CDTs y demás organizaciones con presencia en el Departamento, en áreas como biodiversidad, recursos genéticos, biotecnología e innovación agroalimentaria, agroindustrial, cambio climático y salud durante el periodo de gobierno." y 474 "Promover la creación de un observatorio que permita adelantar el seguimiento y análisis de las tendencias, resultados e impactos en materia de ciencia, tecnología e innovación que involucre los diferentes actores relevantes del sector, durante el periodo de gobierno.", en razón a que estas metas cuenta con un avance y asignación presupuestal suficientes para dar cumplimiento a lo proyectado para la presente vigencia, por lo tanto no se presenta reprogramación 2014 para cada una de ellas.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$103.202.600, en el Centro Gestor 1125 Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Gastos de Inversión, OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN, PROGRAMA- CUNDINAMARCA INNOVADORA CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SUBPROGRAMA- INNOVACIÓN SOCIAL, Proyecto "Implementación de estrategias y actividades de desarrollo social gestión del conocimiento acceso y uso de tecnologías en el Departamento de Cundinamarca", SUBPROGRAMA- INNOVACIÓN PRODUCTIVA, Proyecto "Incremento de los niveles de innovación de pequeñas y medianas empresas en el Departamento de Cundinamarca", Metas de Producto 478 "Dinamizar la consolidación de dos centros dirigidos a la innovación social, productiva, rural y minera, gestión del conocimiento para el desarrollo empresarial y social, durante el periodo de gobierno" y 484 "Diseñar y ejecutar durante el periodo de gobierno, un (1) programa de promoción, apropiación y uso de la propiedad intelectual en el Departamento", teniendo en cuenta que los recursos asignados a las Metas 478 y 484 fueron insuficientes y con el crédito permitirá garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados inicialmente para la actual vigencia.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296035/2014	0475	30/07/2014	Proyecto- Fortalecimiento a la investigación y promoción del Desarrollo Regional en el Departamento de Cundinamarca.
296037/2014	0541	19/08/2014	Proyecto- Incremento de los niveles de innovación de pequeñas y medianas empresas en el Departamento de Cundinamarca.

DECRETO No. 0236 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

296087/2014	0540	19/08/2014	Proyecto- Implementación de estrategias y actividades de desarrollo social gestión del conocimiento acceso y uso de tecnologías en el Departamento de Cundinamarca.
-------------	------	------------	---

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00140 del 14 de agosto de 2014, en los términos del Inciso 2º del Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000058859 del 13 de agosto de 2014, por valor de \$103.202.600.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 19 de agosto de 2014, en los términos del inciso 1º del Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.202.600) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000058859 del 13 de agosto de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, así:

**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1125
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

POSIPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	RUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIMESTRO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							GASTOS					
3							INVERSION					
125							CENTRO GESTOR					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					103,202,600
05							PROGRAMA - CUNDINAMARCA INNOVADORA CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA					103,202,600
					468	Resultado	Cundinamarca, durante el periodo de gobierno, asciende 1 puesto en el factor de CTI del escalafón departamental de competitividad	1	PUESTO			
01							SUBPROGRAMA - INVESTIGACION Y DESARROLLO					103,202,600
				A.13.11	470	Gestión	Promover Tres (3) convocatorias de investigación aplicada, abiertas a las universidades, centros de investigación, CDTs y demás organizaciones con presencia en el departamento, en áreas como Biodiversidad, recursos genéticos, biotecnología e innovación agroalimentaria, agroindustrial, cambio climático y salud durante el periodo de Gobierno	3	CONVOCATORIAS	1	1	
				A.13.11	474	Gestión	Promover la creación de un observatorio que permita adelantar el seguimiento y análisis de las tendencias, resultados e impactos en materia de ciencia, tecnología e innovación, que involucre a los diferentes actores relevantes del sector, durante el periodo de Gobierno	1	OBSERVATORIOS	0.1	0.70	
001	30501	71412530501001	1-0100				Proyecto - Fortalecimiento a la investigación y promoción del desarrollo regional en el Departamento de Cundinamarca.					103,202,600
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												103,202,600
TOTAL SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN												103,202,600
TOTAL CONTRACRÉDITO												103,202,600

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, con base en el contracrédito anterior. así:

DECRETO No. 0236 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

CRÉDITO

**CENTRO GESTOR 1125
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	BUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							GASTOS					
3							INVERSION					
125							CENTRO GESTOR					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					103,202,600
05							PROGRAMA - CUNDINAMARCA INNOVADORA CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA					103,202,600
					468	Resultado	Cundinamarca, durante el periodo de gobierno, asciende 1 puesto en el factor de CTI del escalafón departamental de competitividad	1			PUESTO	
02							SUBPROGRAMA - INNOVACION SOCIAL					50,000,000
				A.13.11	478	Gestión	Dinamizar la consolidación de dos centros dirigidos a la innovación social, productiva, rural y minera, gestión del conocimiento para el desarrollo empresarial y social, durante el periodo de Gobierno.	1			CENTRO	1.00 1.00
001	30502	71412530502001	1-0100				Proyecto - Implementación de estrategias y actividades de desarrollo social gestion del conocimiento acceso y uso de tecnologías en el Departamento de Cundinamarca.					50,000,000
04							SUBPROGRAMA - INNOVACION PRODUCTIVA					53,202,600
				A.13.11	484	gestión	Diseñar y ejecutar durante el periodo de gobierno, un (1) programa de promoción, apropiación y uso de la propiedad intelectual en el Departamento	1			PROGRAMA	A 0 0,10
001	30504	71412530504001	1-0100				Proyecto - Incremento de los niveles de innovacion de pequeñas y medianas empresas en el Departamento de Cundinamarca.					53,202,600
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											103,202,600	
TOTAL SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN											103,202,600	
TOTAL CRÉDITO											103,202,600	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

03 SEP 2014

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

OCTAVIO VILLAMARIN LABRIL
Secretario de Hacienda

ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTANEDA
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: SANDRA ACEVEDO
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/TRASLADO TECNOLOGÍA -XLS ANGELA M.